



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0808-2019-UNAP

Iquitos, 23 de mayo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 101-2019-OAJ-UNAP, presentado el 20 de mayo de 2019, por el jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica, sobre autorización de viaje;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica, solicita al rector autorizar su viaje en comisión de servicio por capacitación, a la ciudad de Tarapoto, para que participe en la XI Convención de Representantes Macroregional de las Oficinas de Asesería Jurídica y Gerenciales Legales en las entidades del Sector Público, organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, del 30 al 31 de mayo de 2019, en dicha ciudad;

Que, la comisión de servicio es el desplazamiento temporal del servidor fuera de la sede habitual de trabajo, dispuesta por la autoridad competente, para realizar funciones según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados y que estén directamente relacionadas con los objetivos institucionales. No excederá, en ningún caso, el máximo de treinta días calendario por vez;

Que, por las razones expuestas, el rector estima conveniente atender lo solicitado por el jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30879 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, el viaje en comisión de servicio por capacitación, de don Dadky Julio Pérez Panduro, jefe (e) de la Oficina de Asesería Jurídica, a la ciudad de **Tarapoto del 30 al 31 de mayo de 2019**, para los fines expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Otorgar a don Dadky Julio Pérez Panduro, **pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Tarapoto/Iquitos y dos (02) días de viáticos** por comisión de servicio por capacitación.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que don Dadky Julio Pérez Panduro, tiene diez días hábiles, a partir del día siguiente de su retorno, para presentar el boleto del pasaje aéreo utilizado y la rendición de cuenta documentada de los viáticos por comisión de servicio por capacitación otorgados, en la Dirección General de Administración (DGA) y el informe de su viaje en el Rectorado.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2019**.



Regístrate, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Rómulo J. Vásquez Mori
SECRETARIO GENERAL (e)

Dist. VRAC, VRINV, DGA, OGP, OAJ, OCARH, Cont, Tes, Abast., Upp, Int, Archivo(2).
mpc